



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
JULIACA

*Universidad*  
**LICENCIADA**

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

## Contenido

TITULO I.....	4
GENERALIDADES.....	4
Artículo 1    Finalidad.....	4
Artículo 2    Base legal .....	4
Artículo 3    Alcance .....	4
Artículo 4    Prohibición por grado de parentesco y afinidad.....	5
Artículo 5    Nominación de la comisión de evaluación docente .....	5
Artículo 6    Funciones y Atribuciones.....	5
Artículo 7    Incumplimiento funciones de la comisión de evaluación docente.....	6
Artículo 8    Reemplazo de la comisión de evaluación docente.....	6
TITULO II .....	6
DEL PROCESO DE LA RATIFICACIÓN.....	6
Artículo 9    Definición .....	6
Artículo 10   Periodos de la ratificación.....	6
Artículo 11   Notificación del inicio de proceso de ratificación .....	6
Artículo 12   Organización del Expediente .....	6
Artículo 13   Presentación del expediente.....	7
Artículo 14   Procedimiento de ratificación.....	7
Artículo 15   Sobre la calificación .....	7
Artículo 16   Sobre los criterios de calificación .....	7
Artículo 17   Sobre los puntajes por criterios.....	9
Artículo 18   Aprobación de resultados.....	10
Artículo 19   Resultados de la Evaluación.....	10
Artículo 20   Culminación del procedimiento .....	10
Artículo 21   Sobre los docentes sancionados .....	10
TITULO III.....	10
DE LA PROMOCIÓN DEL DOCENTE.....	10
Artículo 22   Definición de promoción del docente.....	10
Artículo 23   Ejecución de promoción docente .....	11
Artículo 24   Proceso de promoción docente .....	11
Artículo 25   Sobre el inicio de la solicitud.....	12
Artículo 26   Requisitos mínimos para promoción docente.....	12



Artículo 27	Sobre los criterios de evaluación para la promoción .....	12
Artículo 28	Puntaje mínimo .....	12
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....		13
y DEROGATORIAS.....		13
Anexo 1.....		14
Calificación para el proceso de ratificación y promoción .....		14
Anexo 2.....		17
Modelo de solicitud para ratificación o promoción docente.....		17
Anexo 3.....		18
Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados.....		18
Anexo 4.....		19
Declaración jurada de no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, ley N° 29988.....		19
Anexo 5.....		20
Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función pública .....		20
Anexo 6.....		21
Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.....		21
Anexo 7.....		22
Declaración jurada de parentesco y nepotismo.....		22
Anexo 8.....		23
Declaración jurada de no tener parentesco con postulantes (para el jurado calificador) .....		23



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

## TITULO I GENERALIDADES

### Artículo 1 Finalidad

El presente Reglamento establece normas y procedimientos de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional de Juliaca, en adelante UNAJ.

### Artículo 2 Base legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Ley N° 27444.
- Ley de Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815.
- Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- Ley N° 31299, que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley 30057, Ley del servicio civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Resolución N° 097-2018-SUNEDU/CO, otorga licencia institucional a la UNAJ.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del 10 de noviembre de 2015 sobre la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 404-2021-CCO-UNAJ, modificado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2022-CCO-UNAJ.

### Artículo 3 Alcance

El Reglamento de Evaluación para Ratificación y Promoción de la Universidad Nacional de Juliaca Docente, comprende a los docentes ordinarios de las categorías: Auxiliar, Asociado y Principal que laboran en la UNAJ y a los miembros de la comisión de Evaluación Docente.

#### **Artículo 4 Prohibición por grado de parentesco y afinidad**

Los miembros de la comisión de evaluación docente Evaluación para Ratificación y Promoción Docente, en adelante comisión de evaluación docente, están impedidos de ejercer funciones, cuando participen en el proceso parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, se aplica las mismas reglas en el caso de convivientes o uniones de hecho o progenitores de sus hijos.

#### **Artículo 5 Nominación de la comisión de evaluación docente**

Los miembros de la comisión de evaluación docente, estará conformada por: un presidente, un secretario y un vocal; los tres con los respectivos suplentes, que son docentes en la categoría principal, de cada facultad, propuestos por Vicepresidencia Académica para su aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

La misma que tendrá un funcionamiento permanente y vigencia de dos (2) años.

#### **Artículo 6 Funciones y Atribuciones.**

Son funciones y atribuciones de la comisión de evaluación docente:

- a. Recibir de Secretaria General el expediente de los docentes que solicitan su ratificación o promoción.
- b. Recibir del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el listado completo de docentes ordinarios para proceso de ratificación.
- c. Recibir el informe de plazas disponibles para promoción docentes de la Unidad de Recursos Humanos.
- d. Evaluar los expedientes de los docentes participantes en el proceso de ratificación y promoción de acuerdo a la Ley Universitaria, el Estatuto, ROF y el presente Reglamento.
- e. Calificar los méritos de los docentes evaluados de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en el presente Reglamento.
- f. Publicar los resultados obtenidos.
- g. Resolver los reclamos que se presentan en el proceso de ratificación o promoción.
- h. Determinar el puntaje alcanzado de acuerdo a la tabla de calificación.
- i. Presentar el informe final del proceso de ratificación o promoción a la Comisión Organizadora en un plazo máximo de 24 horas, adjuntado en original los siguientes documentos:
  - Informe de la Unidad de Recursos Humanos.
  - Actas.
  - Fichas de Calificación.
  - Informe de Absolución de Reclamos.
  - Informe final de Ratificación.
  - Informe final de Promoción (de corresponder).
  - Expedientes lacrados de los docentes.



### Artículo 7 Incumplimiento funciones de la comisión de evaluación docente.

El incumplimiento de las funciones de evaluación y demás responsabilidades inherentes a la comisión de evaluación docente, conlleva responsabilidad administrativa, civil y penal; que será sancionado conforme a nuestro ordenamiento jurídico interno; previo proceso.

### Artículo 8 Reemplazo de la comisión de evaluación docente.

Si un docente integrante de la comisión de evaluación docente, le corresponde ser evaluado, será reemplazado por un miembro suplente.

## TITULO II DEL PROCESO DE LA RATIFICACIÓN

### Artículo 9 Definición

La ratificación es el proceso de evaluación integral que se realiza a los docentes ordinarios luego de concluido el periodo de nombramiento en su respectiva categoría y condición, por el lapso establecido en la Ley Universitaria N° 30220. Este proceso considera méritos académicos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente, proyección social y tutoría, según lo dispuesto en el presente reglamento.

### Artículo 10 Periodos de la ratificación

El periodo de ratificación, según el Art. 94° del Estatuto de la UNAJ, es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.

### Artículo 11 Notificación del inicio de proceso de ratificación

Dentro de los quince días (15) siguientes al inicio de cada año, la Unidad de Recursos Humanos notificará a la Vicepresidencia Académica sobre la proyección anual de docentes ordinarios que están próximos a cumplir el periodo de nombramiento para ratificación. Dicha notificación será remitida a los Departamentos Académicos de las facultades para su difusión.

### Artículo 12 Organización del Expediente

El docente ordinario, que cumplió con el periodo de nombramiento presenta la solicitud de ratificación y el expediente organizado de acuerdo a la tabla de calificación para el proceso de Ratificación y Promoción Docente, adjuntando lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (**Anexo 2**).
- Hoja de vida documentada y ordenada según Tabla de Calificación para Ratificación Docente (**Anexo 1**), debidamente firmada y foliada de modo correlativo en el ángulo superior derecho desde la última a la primera página.
- Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar se presentan en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior,

conforme al numeral 33.3 del art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

d. Adjuntar declaraciones juradas de los Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

### Artículo 13 Presentación del expediente

El expediente para Ratificación Docente debe ser presentado en un plazo de 05 días hábiles, a partir del cumplimiento del periodo de nombramiento, se presenta mediante solicitud (**Anexo 2**) en secretaria general de la UNAJ y debe contener la hoja de vida documentada y ordenada conforme a la tabla de calificación para el proceso de Ratificación Docente (**Anexo 1**).

### Artículo 14 Procedimiento de ratificación

El procedimiento para la Ratificación Docente tendrá las siguientes etapas:

- a) Secretaria General remite a la comisión de evaluación docente, el expediente presentado por el docente dentro de un plazo de 24 horas.
- b) La evaluación se iniciará dentro de 05 días hábiles después de la recepción de los expedientes.
- c) Se procederá a evaluar cada uno de los documentos del expediente personal, conforme a la Tabla de Evaluación que forma parte del presente Reglamento (**Anexo 1**).
- d) El puntaje obtenido por el docente evaluado será publicado en el portal web institucional: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)
- e) Al día siguiente de la publicación de los resultados el docente no conforme con dichos resultados, tiene la posibilidad de presentar su reclamo hasta el termino de 24 horas.
- f) La comisión de evaluación docente resolverá el reclamo en un plazo de 48 horas, en base a los documentos presentados por el docente. Emitida dicha absolución, esta tiene el carácter de irrecurrible.
- g) Los resultados de la evaluación y el informe final debidamente firmados por la comisión de evaluación docente, deberán ser presentados ante Vicepresidencia Académica, para ser remitidos ante Consejo de Comisión Organizadora.

### Artículo 15 Sobre la calificación

La omisión de evaluación docente coteja la Tabla de Evaluación para la Ratificación Docente, con la documentación contenida en el expediente presentado y evalúa diferentes aspectos que acrediten el desempeño del docente universitario en las dimensiones académicas y asigna puntajes según lo establecido en el anexo correspondiente, el puntaje final es la calificación.

### Artículo 16 Sobre los criterios de calificación

Los criterios de calificación de la Hoja de Vida según la Tabla de Evaluación de Ratificación Docente (**Anexo 1**) son los siguientes:

1. **Grados académicos y títulos:** Reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); se considera (doctor, maestría, bachiller, título profesional, título de segunda especialidad).
2. **Experiencia docente:** La docencia universitaria es valorada de manera proporcional, computados durante el periodo de su categoría actual.
3. **Actualización y capacitación docente:** comprende pasantías o cursos de posgrado, estudios de doctorado, maestría, posdoctoral, segunda especialidad y diplomados, realizados en el extranjero o nacionales. Haber participado en congresos, seminarios, simposios y otros eventos internacionales o nacionales (regionales) realizada durante el periodo en la categoría.
4. **Investigación y producción científico tecnológica:** corresponden a trabajos de investigación del docente en la especialidad como investigador principal o coinvestigador, publicaciones en revistas de investigación indexada, o no indexada o sustentado ante un Jurado o Comité Evaluador. Asimismo, se calificarán trabajos en proceso de investigación, aprobados resolutivamente y evaluados por la Comisión, realizada durante el periodo en la categoría.

Se consideran proyectos de investigación con financiamiento, culminados o en ejecución, donde el docente participa como investigador principal, asesor, coordinador de proyecto o coinvestigador. También se consideran publicaciones tipo artículo publicados en revistas de investigación, registros de patentes certificados por INDECOPI y la calificación de Investigador RENACYT otorgada por CONCYTEC. Son considerados para calificación las investigaciones y la producción científico-tecnológica comprendida dentro del periodo de la categoría actual del docente.

También se considera proyectos concluidos de investigación formativa ejecutados durante la permanencia en su categoría; se acredita con constancia emitida por la Vicepresidencia de investigación, la Unidad de Investigación o quien haga sus veces.

5. **Dominio de otros idiomas:** Nativos o extranjeros evidenciados con certificación de Instituto de idiomas oficiales.

Se consideran los siguientes niveles: Básico, intermedio y avanzado.

6. **Asesoría y Jurado de Tesis en la UNAJ** comprende la labor realizada por el docente como asesor o jurado de tesis, realizada durante el periodo de su categoría actual, los puntajes están consignados en la Tabla de Calificación. Solo se otorgará puntaje por tesis defendida y aprobada ante un jurado.
7. **Producción intelectual** Comprende la elaboración de materiales de enseñanza (Guía o manual de enseñanza y Guía o manual de prácticas),



libros o capítulos de libro que comunican resultados de investigación, publicación de textos universitarios. Se considera la producción intelectual realizada durante el periodo de permanencia en la categoría.

8. **Resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes** se determina en base a los resultados obtenidos del proceso de evaluación del desempeño semestral del periodo de permanencia en la categoría del docente, previos a la evaluación de ratificación. El promedio final y puntaje de calificación de la evaluación de docentes por estudiantes se obtiene promediando los resultados de los semestres.
9. **Informe Evaluación de desempeño docente emitido por el Departamento Académico/Escuela Profesional** se determina en base a los resultados obtenidos del proceso de evaluación del desempeño semestral de los cuatro últimos semestres previos a la evaluación de ratificación. El promedio final y puntaje de calificación de la evaluación de docentes por autoridades se obtiene promediando los resultados de los semestres.
10. **Actividades de gestión universitaria** a nivel de la gestión universitaria o de facultad, departamento, escuelas, unidad de investigación y unidad de posgrado. También se consideran las labores anuales de apoyo administrativo desempeñadas como directores, jefes, responsables de oficina o unidad, y comisiones. Se asigna puntaje por cada actividad igual o mayor a un semestre. Se considera la actividad de gestión universitaria realizada durante el periodo de permanencia en la categoría.
11. **Proyección social y extensión cultural** se considera la actividad de proyección social y/o extensión cultural realizada durante el periodo de permanencia en la categoría, se evalúa su participación como asesor u otros.
12. **Tutoría**, Realizada durante el periodo de permanencia en la categoría, esta puede ser tutoría grupal o individual o gestión de algún programa de intervención tutorial

### Artículo 17 Sobre los puntajes por criterios

Resumen de cuadro de calificación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. Grados académicos y títulos	20
2. Experiencia docente	7
3. Actualización y capacitaciones	10
4. Investigación y producción científica y tecnológica	20
5. Dominio de otros idiomas	3
6. Asesoría y/o jurado de tesis	5
7. Producción intelectual	8
8. Resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes	8

9. Informe de desempeño docente emitido por el Departamento Académico/Escuela Profesional	5
10. Actividades de gestión universitaria	10
11. Proyección social y extensión cultural	2
12. Tutoría	2
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Artículo 18 Aprobación de resultados

Tras remitir el Informe final a la Vicepresidencia Académica, el expediente deberá ser derivado al Consejo de la Comisión Organizadora para su aprobación y emisión del acto resolutorio correspondiente.

Para ser ratificado el docente, según su categoría, debe obtener los puntajes mínimos siguientes:

Tiempo Completo

- a. Auxiliar 40 puntos
- b. Asociado 50 puntos
- c. Principal 60 puntos

Tiempo Parcial

- a. Auxiliar 35 puntos

### Artículo 19 Resultados de la Evaluación

Aprobados los resultados del proceso de ratificación, los docentes podrán ser ratificados o separados según el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220.

### Artículo 20 Culminación del procedimiento

El procedimiento culmina con la calificación, según la respectiva Tabla de Calificación con los resultados finales y la propuesta de ratificación.

### Artículo 21 Sobre los docentes sancionados

No serán ratificados los docentes sancionados por faltas graves y/o con sentencia judicial en la condición de firmes, consentidas o ejecutoriadas.

## TITULO III. DE LA PROMOCIÓN DEL DOCENTE

### Artículo 22 Definición de promoción del docente

La promoción es el proceso que permite que un docente ordinario sea promovido a la categoría inmediata superior a través de una evaluación, considerando su régimen de dedicación y de acuerdo con las normas legales vigentes.

### Artículo 23 Ejecución de promoción docente

En concordancia con el Art. 84 de la Ley Universitaria, la promoción docente de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

### Artículo 24 Proceso de promoción docente

- a) La Comisión Organizadora recibe el informe de la Unidad de Recursos Humanos con las plazas disponibles con asignación de presupuesto y código AIRHSP, y de acuerdo a la distribución en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P, para la promoción docente.
- b) La Unidad de Recursos Humanos emitirá el informe de docentes aptos para participar del proceso de promoción a la comisión de evaluación docente.
- c) Vicepresidencia Académica realiza el proceso de convocatoria según cronograma, aprobado mediante acto resolutivo.
- d) El proceso de promoción según cronograma se publicará en el portal web de la institución: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe).
- e) Los interesados deben presentar su expediente en Secretaría General, para su posterior remisión a la comisión de evaluación docente.
- f) La comisión de evaluación docente cumple con ejecutar el cronograma para promoción docente.
- g) Los docentes aptos para postular al proceso de promoción deben cumplir con presentar su expediente según el anexo 01 en los plazos establecidos ante Secretaria General.
- h) Secretaria General remitirá los expedientes a la comisión de evaluación docente al día siguiente de su recepción.
- i) Posteriormente, se procederá a evaluar cada uno de los documentos del expediente personal, conforme a la Tabla de Evaluación que forma parte del presente Reglamento (Anexo 1).
- j) El puntaje obtenido por el docente evaluado será publicado en el portal web institucional: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)
- k) Al día siguiente de la publicación de los resultados el docente no conforme con dichos resultados, tiene la posibilidad de presentar su reclamo hasta el termino de 24 horas.
- l) La comisión de evaluación docente deberá absolver dichos reclamos en un plazo de 48 horas. Una vez emitida dicha absolución, esta tendrá carácter de irrecurrible
- m) Los actuados en el acto de evaluación y el informe final debidamente firmado por la comisión de evaluación docente, deberá ser presentado ante el Vicepresidente Académico, quien derivará ante Consejo de Comisión Organizadora.



### **Artículo 25 Sobre el inicio de la solicitud**

El proceso de evaluación para la promoción docente inicia con la solicitud expresa del docente interesado dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora.

### **Artículo 26 Requisitos mínimos para promoción docente**

Para efectos de promoción a la categoría inmediata superior, el docente debe cumplir los requisitos mínimos siguientes:

#### **Para Docente Asociado**

- a. Título profesional universitario con su respectiva habilitación profesional, siempre que lo hubiera.
- b. Grado académico de maestro o doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, debidamente reconocido por la SUNEDU.
- c. Nombrado antes como docente auxiliar.
- d. Tres años de labor docente ordinario en la categoría de auxiliar.
- e. Haber obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos.
- f. Adjuntar declaraciones juradas de los Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8

#### **Para Docente Principal**

- a. Título profesional universitario con su respectiva habilitación profesional, siempre que lo hubiera.
- b. Grado académico de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, debidamente registrado en SUNEDU.
- c. Nombrado antes como docente asociado.
- d. Haber desempeñado como mínimo cinco años de labor de docente ordinario en la categoría de asociado.
- e. Haber obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos.
- f. Adjuntar declaraciones juradas de los Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8

### **Artículo 27 Sobre los criterios de evaluación para la promoción**

Los criterios de evaluación y puntajes máximos en la evaluación para el proceso de promoción docentes de la UNAJ, se aplicarán según lo establecido en los Art. 16 y 17 del presente reglamento y la tabla de calificación correspondiente (Anexo 1), durante el periodo de la categoría en que se encuentre.

### **Artículo 28 Puntaje mínimo**

El puntaje mínimo de promoción es para:

- a. Asociados 60 puntos.
- b. Principales 70 puntos.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y DEROGATORIAS

**Primero.** De conformidad con las normas legales de simplificación administrativa, los docentes deben entregar, bajo su responsabilidad, los documentos de los grados, títulos, certificados y constancias en copia simple. La Unidad de Recursos Humanos en el ámbito de sus competencias realizará el control posterior respectivo. Si se comprobara la falsedad, el dolo o la falsificación en alguno de estos documentos, el docente no será ratificado o promovido y se le elevará su caso al Tribunal de Honor.

**Segundo.** La verificación del contenido de las declaraciones juradas estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos. En caso de detectarse contradicciones con la verdad, los responsables estarán sujetos a las sanciones establecidas por la Ley.

**Tercero.** El periodo de evaluación en la categoría, corresponde al último periodo cumplido, de acuerdo a su categoría vigente.

**Cuarto.** El periodo de evaluación para promoción a docente asociado, se evaluará la permanencia efectiva de tres (3) años como docente auxiliar y para docente principal cinco (5) años, anteriores a la emisión del cronograma del proceso de promoción docente.

**Quinto.** Los docentes que se encuentren con licencia o comisión de servicio o licencia por capacitación oficializada fuera de la localidad, solicitarán su ratificación al reincorporarse, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

**Sexto.** Todos los reglamentos o disposiciones que se opongan al presente reglamento quedan derogadas.

**Séptimo.** Los casos no previstos en el presente Reglamento, los resolverá el Consejo de Comisión Organizadora.



## ANEXO 1. CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

N°	DESCRIPCIÓN		Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Calificación
	<i>(La suma de los ítems no excederá el puntaje máximo)</i>				
<b>1</b>	<b>GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS</b>				
	1.1	Título Profesional	5	<b>20</b>	
	1.2	Grado de Doctor	20		
	1.3	Grado de Maestro	15		
	1.4	Título de Segunda Especialidad Profesional	2		
	1.5	Otro Título Profesional Universitario o grado académico	2		
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>				
	2.1	Experiencia en Docencia Universitaria Computados proporcionalmente, durante la permanencia en la categoría	7	7	
<b>3</b>	<b>ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES DOCENTE</b>				
	3.1	<b>Estudios de especialización (No considerados en la sección 1)</b>		<b>10</b>	
		a. Estudios de doctorado (1.0 punto por cada semestre)	6		
		b. Estudios de maestría (1.0 punto por cada semestre)	4		
		c. Estudios de segunda especialidad concluidos (0,5 Puntos por cada semestre)	1		
		d. Estudios de otra carrera profesional (0,5 Puntos por cada semestre)	1		
	3.2	<b>Participación en eventos académicos: Seminarios, Simposios, Congresos y similares</b>			
		a. Ponente en eventos internacional (1.0 punto x c/u)	3		
		b. Ponente en eventos nacional o regionales (0.5 puntos x c/u)	2		
		c. Panelistas en eventos internacional (0.25 puntos x c/u)	1		
		d. Organización de Congresos (0.25 puntos x c/u)	1.5		
		e. Organizadores de Simposios, cursos, seminarios y otros (0.25 puntos x c/u)	1		
		f. Asistente (0.1 por cada uno)	1		
	3.3	<b>Cursos de Perfeccionamiento y diplomados</b>			
		a) De menos de 40 horas (0,2 puntos cada uno)	1		
		b) De 40 horas hasta 03 meses (0,5 puntos cada uno)	1		
		c) Más de tres meses (1,0 punto cada uno)	2		
		d) Pasantías en otras universidades (0,5 puntos)	2		
		e) Estancia de investigación posdoctoral (1,0 punto por semestre)	2		
<b>4</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA</b>				
	4.1	<b>Proyectos o Trabajos de Investigación acreditados por entidades públicas (CONCYTEC, UNAJ u otros) o con Resolución</b>			
		a. Investigador principal, coordinador de proyecto o asesor de tesis financiada (1.0 punto c/u)	2		
		b. Investigador Asociado (0,50 puntos c/u)	1		
		c. Investigador Asociado en universidad (0,25 puntos c/u)	1		
	4.2	<b>Proyectos de investigación en Ejecución con Resolución y/o certificación oficial</b>			



	a. Investigador principal, coordinador de proyecto o asesor de tesis financiada (0,5 puntos c/u)	2	
	b. Investigador Asociado (0,25 puntos c/u)	1	
	c. Investigador Asociado a otra universidad (0,125 puntos c/u)	1	
<b>4.3</b>	<b>Artículos en revistas científicas</b>		<b>20</b>
	a. SCOPUS o WEB OF SCIENCE Autor (2 puntos c/u)		
	b. SCIELO Autor (1 puntos c/u)		
	c. LATINDEX Catálogo 2.0 Autor (0.5 puntos c/u)		
	d. Artículo científico con constancia de aceptación para publicación (0.5 puntos c/u)		
<b>4.4</b>	<b>Artículos en revistas no indexada</b>		
	Autor de artículo científico en revista no endexada (0.25 puntos c/u)	2	
	- Artículo científico con constancia de aceptación para publicación (0.2 puntos c/u)	1	
<b>4.5</b>	<b>Investigador RENACYT (acreditado con constancia expedida por CONCYTEC)</b>		
	Nivel: I, II, III	10	
	Nivel: IV, V	6	
	Nivel: VI y VII	4	
<b>4.6</b>	<b>Registro de Patentes certificados por INDECOPI</b>		
	a. Invención	5	
	b. Obtentor	4	
	c. Modelo Utilidad	3	
	d. Registro de Software	2	
	d. Registro de Obra literaria	1	
<b>4.7</b>	<b>Investigación formativa</b> Auxiliar (0.5 puntos c/u) Asociado (0.3 puntos c/u) Principal (0.2 puntos c/u)	3	
<b>5</b>	<b>DOMINIO DE OTROS IDIOMAS</b>		
	Nivel Básico	1	<b>3</b>
	Nivel Intermedio	2	
	Nivel Avanzado	3	
<b>6</b>	<b>ASESORÍA Y/O JURADO DE TESIS (Realizadas durante el periodo de permanencia en la categoría)</b>		
<b>6.1</b>	Asesor o Co-Asesor de tesis conducente a la obtención de título profesional (0,5 puntos cada uno)	3	<b>5</b>
<b>6.2</b>	Jurado de tesis conducente a la obtención de título profesional (0.25 puntos cada uno)	2	
<b>7</b>	<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL (Realizadas durante el periodo de permanencia en la categoría)</b>		
<b>7.1</b>	Libro publicado (físico o virtual) registrado con ISBN o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú o en el extranjero (2,5 puntos cada uno)	5	<b>8</b>
<b>7.2</b>	Texto universitario publicado (físico o virtual) registrado con ISBN o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú o en el extranjero. (2,0 puntos cada uno)	4	
<b>7.3</b>	Capítulo de libro con ISBN o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú o en el extranjero (1,0 punto cada uno)	2	



	7.4	Manual de prácticas de laboratorio en forma física o virtual (0,2 puntos cada uno)	1		
	7.5	Material educativo, guías o manuales de enseñanza en forma física o virtual (0,2 puntos cada una)	1		
<b>8</b>	<b>RESULTADO DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES Realizadas durante el periodo de permanencia en la categoría</b>				
	a)	Deficiente (00.00 – 04.99)	1	<b>8</b>	
	b)	Regular (05.00 – 10.99)	2		
	c)	Bueno (11.00 - 13.99)	4		
	d)	Muy bueno (14.00 – 16.99)	6		
	e)	Excelente (17.00 – 20.00)	8		
<b>Se tomará en cuenta el promedio de las calificaciones semestrales</b>					
<b>9</b>	<b>INFORME EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO/ESCUELA PROFESIONAL (Promedio obtenido durante el periodo de permanencia)</b>				
	a)	Deficiente (00.00 – 04.99)	1	<b>5</b>	
	b)	Regular (05.00 – 10.99)	2		
	c)	Bueno (11.00 - 13.99)	3		
	d)	Muy bueno (14.00 – 16.99)	4		
	e)	Excelente (17.00 – 20.00)	5		
<b>10</b>	<b>ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Realizadas durante el periodo de permanencia en la categoría</b>				
	10.1	Director de Escuela de Posgrado, Decano o Coordinador de facultad o equivalente o la que haga sus veces, designados con resolución de Consejo de Comisión Organizadora (0.75 puntos por semestre)	6	<b>10</b>	
	10.2	Director de Escuela, directores o jefes de oficina, Director de Departamento Académico, Responsable o la que haga sus veces de Escuela Profesional Director Proyección social y extensión cultural de Unidad de Posgrado o investigación (0.50 puntos por semestre) y los demás cargos establecidos con resolución de Consejo de Comisión Organizadora UNAJ	4		
	10.3	Tribunal de honor, Defensoría Universitaria, Jefatura de Centro de Producción, Director de Centro de Investigación, Responsable de PRONABEC, Responsables de Tutoría, Investigación, Proyección social y extensión cultural y Seguimiento al egresado de cada Escuela Profesional, Coordinador de gestor PMSUT (0,5 puntos por semestre) 6	3		
	10.4	Miembro de comisiones universitarias, y miembros comité editorial de revista científica (0,25) puntos por constancia o documentos similares que acredite el cumplimiento de la función, emitida por el órgano competente que cumplieron dicha asignación)	2		
	10.5	Reconocimientos, méritos bajo resolución de comisión organizadora UNAJ (0.20 puntos x c/u hasta 10) Reconocimiento de méritos bajo Resolución de externas distinciones académicas y/o científicas. (0.10 puntos x c/u hasta 10)	3		
<b>11</b>	<b>PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (Realizada durante el periodo de permanencia en la categoría)</b>				
	11.1	Asesor de Proyecto Culminado (1 punto x c/u)	2	<b>2</b>	
	11.2	Asesor de Proyecto en ejecución (0,5 puntos x c/u)	2		
<b>12</b>	<b>TUTORÍA (Realizada durante el periodo de permanencia en la categoría)</b>				
	12.1	Gestión de tutoría-tutor (0,5 puntos x semestre)	2	<b>2</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>100</b>	



## ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD PARA RATIFICACIÓN O PROMOCIÓN DOCENTE

**Solicito:**  Ratificación en categoría \_\_\_\_\_  
 Promoción a categoría \_\_\_\_\_  
Facultad \_\_\_\_\_

SEÑOR VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA UNAJ

YO, \_\_\_\_\_

con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en:

\_\_\_\_\_  
docente ordinario de la UNAJ, ante usted me presente y digo:

Que habiendo cumplido con el periodo de nombramiento para docentes auxiliares establecido en el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y abierto el Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2024, presento mi expediente en concordancia con el Reglamento respectivo.

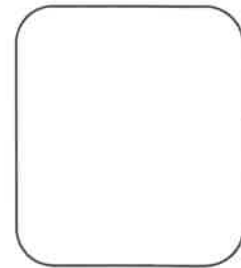
N° de folios: \_\_\_\_\_

Juliaca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_



\_\_\_\_\_

Firma



HUELLA DIGITAL

### ANEXO 3.

## DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Por el presente documento, el/la que suscribe \_\_\_\_\_  
docente ordinario con categoría y régimen \_\_\_\_\_

declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados exigidos en el presente proceso, son copia fiel del original, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente, me someto a verificación posterior de Ley.

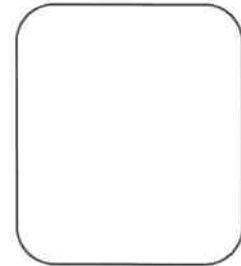
Asimismo, declaro no encontrarme en incompatibilidad legal con el Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente 202\_\_\_\_, respecto a la categoría docente y la información presentada.

Juliaca: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_



\_\_\_\_\_

Firma



HUELLA DIGITAL

**ANEXO 4.  
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO  
CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO  
JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO,  
APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA  
LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LEY  
N° 29988**

Por el presente documento, el/la que suscribe: \_\_\_\_\_

con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Juliaca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del postulante



HUELLA DIGITAL



## ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el presente documento, el/la que suscribe \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 28496, Ley que modifica el numeral 4.1 y el Artículo 11-° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Juliaca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

HUELLA DIGITAL



## ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Por el presente documento, el/la que suscribe \_\_\_\_\_

DNI Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” a que hace referencia la Ley Nº 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002 2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Juliaca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma del postulante



HUELLA

## ANEXO 7. DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI \_\_\_\_\_, postulante proceso de Ratificación y Promoción Docente 202 \_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección, Autoridades Académicas de la entidad.
- Sí, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección Autoridades Académicas de la entidad.

En caso de marcar la 2da alternativa, señale lo siguiente:

- El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.  
\_\_\_\_\_
- Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.  
\_\_\_\_\_
- El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.  
\_\_\_\_\_

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

Juliaca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

HUELLA

## ANEXO 8. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PARENTESCO CON POSTULANTES (PARA EL JURADO CALIFICADOR)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento, que: (marcar con un aspa (X). según corresponda):

Cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado consanguineidad, segundo de afinidad y/o cónyuge: (PADRE/MADRE | HERMANO/A | HIJO/A | TIO/A | SOBRINO/A | PRIMO/A | NIETO/A | SUEGRO/A | CUÑADO/A), que se encuentren postulando en alguna plaza dentro del departamento académico en el cual soy miembro del jurado calificador. De nombre(s):

No cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado consanguineidad, segundo de afinidad y/o cónyuge: (PADRE/MADRE | HERMANO/A | HIJO/A | TIO/A | SOBRINO/A | PRIMO/A | NIETO/A | SUEGRO/A | CUÑADO/A), que se encuentren postulando en alguna plaza dentro del departamento académico en el cual soy miembro del jurado calificador.

Juliaca, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del postulante



HUELLA

